

DECRETO 0854 DE 2025 (OCTUBRE 21)

“Por medio del cual se organiza y distribuye territorialmente la jurisdicción de cada una de las comisarías de familia del Distrito de Medellín”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 3, 6, 20 y 30 de la Ley 2126 de 2021, el artículo 7 del Acuerdo 7 de 2024 y demás normas complementarias vigentes, y,

CONSIDERANDO QUE

Corresponde al alcalde, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, el alcalde Distrital tiene la función de *“[o]rientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito”*.

Conforme lo dispuso el artículo 3 de la Ley 2126 de 2021, las Comisarías de Familia son las encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

El inciso tercero del artículo 6 de la Ley 2126 de 2021 establece que, por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario.

Asimismo, el párrafo primero del mismo artículo señala que cada municipio y distrito en el marco de su autonomía, aumentará el número de Comisarías de Familia antes referenciadas, atendiendo a entre otros factores, los relacionados con las necesidades del servicio, tales como dispersión de la población, los altos índices de la problemática objeto de su competencia, y la insuficiencia de la oferta existente.

El artículo 20 de la misma ley definió el factor de competencia territorial de las comisarías de familia y señaló que *“[t]oda persona que sea víctima de violencia en el contexto familiar (...) podrá pedir ante cualquier Comisaría de Familia una medida*

Oficial N^o 5685

de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión, o que evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Cuando en el municipio en donde se haga la petición hubiere más de una Comisaría de Familia competente para conocer de esta acción, la primera Comisaría de Familia que tenga conocimiento del caso deberá adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar. Luego de esto, la petición se someterá en forma inmediata a reparto”.

El artículo 30 de la Ley 2126 de 2021, modificado por el artículo 61 de la Ley 2197 de 2022 estipula que las alcaldías distritales según los lineamientos del ente rector, establecerán mecanismos que garanticen la disponibilidad de manera presencial de siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas al día de las comisarías de familia, disponiendo de medios tecnológicos para el cumplimiento de las labores que lo requieran, así como la atención a las y los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las comisarías de familia, frente a la protección en casos de violencias en el contexto familiar y la adopción de medidas de urgencia para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar a las personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar la protección y establecimiento de sus derechos. Para tales efectos, la Alcaldía Distrital tomará las medidas administrativas requeridas para garantizar el cumplimiento de lo antes señalado.

A través del Decreto 346 de 2000 se estableció que la división político administrativa del distrito de Medellín está compuesta por dieciséis (16) comunas y cinco (5) corregimientos.

Actualmente, en el distrito de Medellín están funcionando veintidós (22) comisarías de familia, una por cada comuna y corregimiento y una adicional, con atención de siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas al día para toda la ciudad; sin embargo, esta cantidad es insuficiente para atender la alta demanda de solicitudes relacionadas con violencia en el contexto familiar, principalmente en zonas con altas problemáticas sociales y familiares.

El Concejo Distrital de Medellín, ante la necesidad de fortalecer la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar debido al incremento de los casos de violencia intrafamiliar y las vulneraciones a los derechos de niños niñas y adolescentes

Oficial N^o 5685

víctimas de violencia, expidió el Acuerdo 07 de 2024, “*Por medio del cual se crean comisarías de familia y se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín*”. El referido acuerdo incorporó a la estructura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación las veintidós (22) comisarías de familia existentes y creó siete (7) comisarías de familia adicionales, para un total de veintinueve (29) comisarías de familia, adscritas a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

A su vez, el artículo 7 del mencionado acuerdo dispuso que “[e]l Alcalde por medio de decreto organizará y distribuirá territorialmente la jurisdicción de cada una de las Comisarías de Familia del Distrito de Medellín, que en todo caso deberán entrar a operar de manera definitiva en la vigencia 2025”.

Por lo anterior, con el fin de brindar una atención más eficiente y oportuna a la ciudadanía y garantizar el acceso a la justicia, es necesario reorganizar y redistribuir territorialmente la jurisdicción de las comisarías de familia del Distrito Especial de Medellín, para lo cual no solo se considerará el factor numérico, es decir, el número de barrios que integrarán la jurisdicción de cada comisaría de familia, sino la gravedad de la problemática social en los territorios y la alta vulnerabilidad de la población, factores detonantes de maltrato y agresión en el contexto familiar y vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto 747 de 2021 del Distrito de Medellín, que indican el deber de informar al público de los proyectos específicos de regulación y el procedimiento a seguir, el texto de este decreto fue publicado en el portal institucional entre el 12 al 17 de junio de 2025, con el objeto de recibir observaciones y/o sugerencias de la ciudadanía en general, sin que se presentaran observaciones sobre su contenido.

Con fundamento en lo anterior, el alcalde (E) de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Organizar territorialmente las comisarías de familia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología en Innovación de Medellín, denominándolas así:

Oficial N° 5685

1. Comisaría de Familia Uno
2. Comisaría de Familia Dos
3. Comisaría de Familia Moscú
4. Comisaría de Familia Tres
5. Comisaría de Familia Cuatro
6. Comisaría de Familia Cinco
7. Comisaría de Familia Seis
8. Comisaría de Familia Siete "A"
9. Comisaría de Familia Siete "B"
10. Comisaría de Familia Ocho "A"
11. Comisaría de Familia Ocho "B"
12. Comisaría de Familia Nueve
13. Comisaría de Familia Diez
14. Comisaría de Familia Once
15. Comisaría de Familia Doce
16. Comisaría de Familia Trece "A"
17. Comisaría de Familia Trece "B"
18. Comisaría de Familia Catorce
19. Comisaría de Familia Quince
20. Comisaría de Familia Dieciséis
21. Comisaría de Familia Palmitas
22. Comisaría de Familia San Cristóbal
23. Comisaría de Familia Lusitania
24. Comisaría de Familia Altavista
25. Comisaría de Familia San Antonio de Prado
26. Comisaría de Familia Santa Elena
27. Comisaría de Familia Permanencia Norte
28. Comisaría de Familia Permanencia Sur
29. Comisaría de Familia Móvil

Artículo 2. Jurisdicción Territorial. Delimitar la jurisdicción territorial de cada una de las Comisarías de Familia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, la cual estará integrada por barrios, identificados según los límites establecidos en los mapas oficiales del Departamento Administrativo de Planeación así:

- 1. Comisaría de Familia Uno:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Uno del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Popular, Santo Domingo Savio No. 2, Santo Domingo Savio No. 1, La avanzada, Granizal, La esperanza No. 2, Carpinelo, Aldea pablo VI, El compromiso.
- 2. Comisaría de Familia Dos:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Dos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Playón de los comuneros, La Frontera, Pablo VI, La Isla, La Francia, Andalucía, Villa Niza, Villa del Socorro, Santa Cruz.
- 3. Comisaría de Familia Moscú:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Moscú del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quedará conformada por los barrios: Moscú No. 2, San Pablo y Villa Guadalupe de la comuna 1 Popular; los barrios Moscú No. 1 y la Rosa de la comuna 2 Santa Cruz; los barrios San José La Cima No. 1, San José La Cima No 2, María Cano Carambolas y La Salle de la comuna 3 Manrique; los barrios Berlín, San Isidro y Palermo de la comuna 4 Aranjuez.
- 4. Comisaría de Familia Tres:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Tres del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Las Granjas, Campo Valdés No. 2, Santa Inés, Oriente, El Pomar, El Raizal, La Cruz, Manrique Oriental No. 2, Manrique Oriental, Versalles No. 2, Versalles No. 1.
- 5. Comisaría de Familia Cuatro:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Cuatro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Bermejil Los Álamos, Aranjuez, La Piñuela, Las Esmeraldas, Moravia, Miranda, Brasilia, Campo Valdés No. 1, Manrique Central No. 1, San Pedro y Sevilla y, las áreas institucionales Parque Norte, Jardín Botánico y Universidad de Antioquia.
- 6. Comisaría de Familia Cinco:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Cinco del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Florencia, Las Brisas, Tájelo, Toscana,

Boyacá, Girardot, Castilla, Héctor Abad Gómez, Belalcázar, Tricentenario, y las áreas institucionales Plaza de Ferias y Oleoducto.

7. **Comisaría de Familia Seis:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Seis del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: El Triunfo, Doce de Octubre No. 1, El Progreso No. 2, Santander, Pedregal, Picachito, Doce de Octubre No. 2, Picacho, San Martín de Porres, La Esperanza, Mirador del Doce.
8. **Comisaría de Familia Siete "A":** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Siete "A" del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Palenque, Villa Flora, Bello Horizonte, Aures No. 1, Aures No. 2 y El Diamante de la comuna 7 Robledo y, el barrio Kennedy de la comuna 6 Doce de Octubre.
9. **Comisaría de Familia Siete "B":** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Siete "B" del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Nueva Villa de La Iguaná, San Germán, Facultad de Minas, La Pilarica, Bosques de San Pablo, Cerro El Volador, Altamira, López de Mesa, Córdoba y las áreas institucionales Universidad Nacional, Cerro El Volador, Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Antioquia, Facultad de Minas de la comuna 7 Robledo; los barrios Caribe, El Progreso, Alfonso López y Francisco Antonio Zea y, las áreas institucionales Terminal de Transporte y Cementerio Universal de la comuna 5 Castilla.
10. **Comisaría de Familia Ocho "A":** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Ocho "A" del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra conformada por los barrios: La Mansión, Batallón Girardot, Villa Hermosa, San Miguel, La Ladera, Llanaditas, Enciso, Los Mangos, y Sucre de la comuna 8 Villa Hermosa.
11. **Comisaría de Familia Ocho "B":** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Ocho "B" del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra conformada por los barrios: Trece de Noviembre, El Pinal, La Libertad, San Antonio, Villatina, Las Estancias, Villa Liliam, Villa Turbay y La Sierra de la comuna 8 Villa Hermosa.

- 12. Comisaría de Familia Nueve:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Nueve del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y barrios que integran la comuna nueve en su totalidad así: Caicedo, Buenos Aires, Alejandro Echavarría, Miraflores, Los Cerros-El Vergel, Bomboná No. Dos, Barrio de Jesús, Ocho de Marzo, Juan Pablo II, Gerona, La Milagrosa, Cataluña, Loreto, El Salvador, Asomadera No. 1, Asomadera No. 2, Asomadera No. 3.
- 13. Comisaría de Familia Diez:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Diez del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y barrios que integran la comuna diez en su totalidad, así: El Chagualo, Jesús Nazareno, Prado, San Benito, Estación Villa, Villa Nueva, Los Ángeles, Corazón de Jesús, La Candelaria, Guayaquil, Boston, La Alpujarra, Barrio Colon, Bomboná No. 1, Calle Nueva, Las Palmas, Perpetuo Socorro, San Diego.
- 14. Comisaría de Familia Once:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Once del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra conformada por los barrios: Los Colores, Cuarta Brigada, Carlos E Restrepo, Suramericana, Velódromo, Florida Nueva, Naranjal, Lorena, San Joaquín, Bolivariana, Las Acacias, Laureles y Los Conquistadores y, las áreas institucionales U.P.B. U. D. Atanasio Girardot y B. Cuarta Brigada de la comuna 11 Laureles Estadios; los barrios Miravalle y El Nogal Los Almendros de la comuna 16 Belén.
- 15. Comisaría de Familia Doce:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Doce del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra conformada por los barrios: Santa Lucía, La Floresta, El Danubio, Campo Alegre, La América, Los Pinos, Santa Mónica, Barrio Cristóbal, Simón Bolívar y Santa Teresita de la comuna 12 La América; el barrio La Castellana de la comuna 11 Laureles Estadio y, los barrios Nueva Villa de La Aburrá y Las Mercedes de La comuna 16 Belén.
- 16. Comisaría de Familia Trece “A”:** La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Trece “A” del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: El Socorro, San Javier No. 2,

San Javier No. 1, Antonio Nariño, Eduardo Santos, El Salado, Veinte de Julio, Belencito, Nuevos Conquistadores, Las independencias, El Corazón y Betania de la comuna 13 San Javier.

17. Comisaría de Familia Trece “B”: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Trece “B” del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín estará conformada por los barrios: Olaya Herrera de la comuna 7 Robledo; los barrios Ferrini, Calasanz Parte Alta, y Calasanz de la comuna 12 La América; los barrios Blanquizal, El Pesebre, Santa Rosa de Lima, Metropolitano, Los Alcázares, La Pradera y Juan XXIII – La Quiebra de la comuna 13 San Javier y el Área de Expansión San Cristóbal del corregimiento de San Cristóbal.

18. Comisaría de Familia Catorce: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Catorce del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y barrios que integran la comuna catorce El Poblado en su totalidad, así: Barrio Colombia, Villa Carlota, Castropol, Manila, Lalinde, Las Lomas No. 1, Las Lomas No. 2, Altos del Poblado, Astorga, El Poblado, Patio Bonito, La Florida, El Tesoro, La Aguacatala, Alejandría, Los Naranjos, Los Balsos No. 1, Los Balsos No. 2, Santa María de los Ángeles, El Castillo, El Diamante No. 2 y San Lucas.

19. Comisaría de Familia Quince: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Quince del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y barrios que integran la comuna quince Guayabal en su totalidad, así: Tenche, Trinidad, Santa Fé, Campo Amor, Cristo Rey, La Colina, Guayabal y las áreas institucionales Parque Juan Pablo II y El Rodeo.

20. Comisaría de Familia Dieciséis: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Dieciséis del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios: Las Violetas, Altavista, Belén, La Palma, La Gloria, La Loma de los Bernal, La Mota, El Rincón, La Hondonada, Granada, San Bernardo, Las Playas, Rosales, Fátima, Cerro Nutibara, Los Alpes, Diego Echavarría y el área institucional Cerro Nutibara.

21. Comisaría de Familia Palmitas: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Palmitas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

Medellín conservará los límites y veredas que integran el corregimiento 50 de San Sebastián de Palmitas, así: La Sucia, La Aldea, La Suiza, Urquítá, Potrera - Miseranga, Palmitas Sector-Central, La Valcana-Guayabal, La Frisola.

22. Comisaría de Familia San Cristóbal: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia San Cristóbal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por las veredas: Boquerón, San José de la Montaña, Naranjal, La Cuchilla, El Yolombo, La ilusión, El Llano, El Uvito, Travesías, Pedregal, El Patio, Las Playas, Cabecera, La Palma, La Loma, El Carmelo, Pajarito. El Picacho.

23. Comisaría de Familia Lusitania: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Lusitania del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada por los barrios Santa Margarita, Fuente Clara, Robledo, Cucaracho, Pajarito, y Monteclaro de la comuna 7 Robledo y el área de expansión Pajarito – Ciudadela Nuevo Occidente del corregimiento de San Cristóbal.

24. Comisaría de Familia AltaVista: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Altavista del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y veredas que integran el Corregimiento (60) de Altavista, así: El Corazón el Morro, Aguas Frías, Buga -Patio Bonito, San Pablo (incluye Área de Expansión El Noral), Altavista Sector Central (incluye Área de Expansión Altavista), La Esperanza, El Jardín, San José del Manzanillo (incluye área de expansión El Rincón).

25. Comisaría de Familia San Antonio de Prado: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia San Antonio de Prado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y veredas que integran el Corregimiento (80) San Antonio de Prado, así: Yarumalito, El Astillero, El Salado, Montañita, San José, La Verde, La Florida (incluye Área de Expansión), Potrerito, Zona Central (Cabecera) de San Antonio de Prado.

26. Comisaría de Familia Santa Elena: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conservará los límites y veredas que integran el Corregimiento

(90) de Santa Elena, así: Media Luna, El Placer, Piedra Gorda, Mazo, Piedras Blancas - Matasano, El Plan, El Llano, Santa Elena Sector Central, El Cerro, Las Palmas, y Barro Blanco.

27. Comisaría de Familia de la Permanencia Norte: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia de la Permanencia Norte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tendrá como linderos comunes con la Permanencia Sur, en el costado occidental, la quebrada La Iguañá desde su desembocadura en el río Medellín hasta el perímetro urbano y en el costado oriental, la quebrada Santa Elena desde su desembocadura en el río Medellín hasta el perímetro urbano; y quedará conformada por las comunas 8 Villa Hermosa, parte de la comuna 10 La Candelaria, la comuna 1 Popular, la comuna 2 Santa Cruz, comuna 3 Manrique, la comuna 4 Aranjuez, comuna 5 Castilla, la comuna 6 Doce de Octubre, comuna 7 Robledo (excepto el barrio Olaya Herrera), el corregimiento de San Cristóbal, el corregimiento de Palmitas y parte del corregimiento de Santa Elena (veredas Piedra Gorda, Barro Blanco, Piedras Blancas – Matasano, Media Luna, Mazo y El Placer) .

28. Comisaría de Familia de Permanencia Sur: La Jurisdicción de la Comisaría de Familia de la Permanencia Sur del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tendrá como linderos comunes con la Permanencia Norte, la quebrada La Iguañá desde su desembocadura en el río Medellín hasta el perímetro urbano en el costado occidental y, la quebrada Santa Elena desde su desembocadura en el río Medellín hasta el perímetro urbano en el costado oriental; quedará conformada por la comuna 9 Buenos Aires, parte de la comuna 10 La Candelaria, la comuna 11 Laureles - Estadio, la comuna 12 La América, la comuna 13 San Javier, la comuna 14 El Poblado, la comuna 15 Guayabal, la comuna 16 Belén, y el barrio Olaya Herrera de la comuna 7 Robledo, el área de expansión San Cristóbal (Altos de Calasanz), el corregimiento de Altavista, el corregimiento de San Antonio de Prado y parte del corregimiento de Santa Elena (veredas Las Palmas, El Plan, El Llano, Santa Elena Sector Central y El Cerro).

29. Comisaría de Familia Móvil: Tendrá competencia en todo el distrito de Medellín, de acuerdo con las problemáticas y necesidades de los territorios, toda vez que su objetivo es permitir el acercamiento a los servicios de justicia, en las zonas rurales o urbanas de difícil acceso o en aquellas con

Oficial N^o 5685

problemáticas sociales y/o familiares que implican vulneración de los derechos de la familia.

Artículo 3. Transición. Las comisarías de familia que funcionan en la actualidad continuarán conociendo el trámite de los expedientes que se encuentren activos en cada una de ellas, hasta la fecha de puesta en funcionamiento de las comisarías de familia con los límites territoriales establecidos en el presente decreto.

Una vez inicie el funcionamiento de la correspondiente comisaría de familia, se remitirán los procesos a ese despacho, en el estado en que se encuentren, para que se continúe el trámite hasta la finalización y archivo.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 5. Derogatoria. Derogar el artículo 2 del Decreto 503 de 2002 y todas las disposiciones anteriores sobre la materia que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)